



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SOLOLÁ DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ-----**

**HACE CONSTAR:**

Que relacionado al número 14. Del artículo en mención, se hace del conocimiento que durante el mes de octubre del presente año 2025 la Municipalidad de Sololá no cuenta con contratos que indican en el referido numeral. Debido a que la Municipalidad por el monto de mantenimiento de equipos, vehículos... son de costos menores que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se ha procedido por COMPRAS DE BAJA CUANTÍA, enmarcados en el numeral 22 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública y el artículo 43 literal a), del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 8 inciso a) del Decreto 46-2016 del Congreso De La República de Guatemala asimismo, COMPRA DIRECTA según el artículo 43 literal b) del mismo cuerpo legal.-----

**PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A  
LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO.**



**Lucelio Antonio Canil Canil  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Sololá**